



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 11 de 2022

05001 41 05 008 2021 00210 00

Dentro del proceso promovido MERY MARQUEZA ARAUJO MORENO en contra de MARIA VICTORIA LONDOÑO ESCOBAR, se encuentra que la estudiante de derecho DANIELA CARDONA OROZCO remite memorial solicitando se le reconozca personería como apoderada de la parte demandante.

Al encontrar cumplidos los requisitos que exige el artículo 74 del CGP en concordancia con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y haberse aportado la certificación respectiva del Consultorio jurídico “Guillermo Peña Álzate” (12Poder, p.4), se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la estudiante de derecho de la Universidad de Antioquia, DANIELA CARDONA OROZCO quien se identifica con C.C 1.047.971.639, entendiéndose revocado el poder otorgado con anterioridad.

Finalmente, se le requiere a la parte demandante para que adelante la notificación LUZ MIRIAM ESCOBAR DE LONDOÑO en los términos indicados en el auto del pasado 26 de octubre de 2021 (11NotificadoConductaConcluyente).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **023** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ca2d4425db87dd8736580fcbad87d00d72c1b619d5691dc5786701624aa61f**

Documento generado en 11/02/2022 11:53:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>